



valcap.es
Comunidades
de Propietarios

CONSERJE-PREMIO DE JUBILACIÓN

En una comunidad, los últimos tres años un conserje ha trabajado bajo la modalidad de jubilación parcial. Al llegar a la edad de los 65 años jubila totalmente. ¿Cómo debe calcularse el importe del premio de jubilación contemplado en el artículo 52 del Convenio de empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid?

El **artículo 52** del Convenio de Empleados de Fincas Urbanas de Madrid, prevé un premio de jubilación en aquellos supuestos en los que el trabajador adelanta su edad de jubilación a los 65 o 70 años, si es un contrato posterior o anterior al 1 de agosto de 1993, respectivamente.

Para su cálculo, deberá tenerse en cuenta la base de cotización vigente en el momento de la jubilación.

NORMATIVA

Artículo 52 del Convenio de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid.

JURISPRUDENCIA

AÑO 2010